



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

N.° 000218-2024-SUNAT/800000

**APRUEBA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA SUNAT - VERSIÓN 1**

Lima, 27 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dispone que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, la Resolución de Contraloría N.° 146-2019-CG aprobó la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", dispositivo que regula el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, establece sus plazos y funciones, así como las disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal d) del primer párrafo del numeral 6.5.2 de la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG, según el nivel de gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional;

Que, el segundo párrafo del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNAT señala que la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas es la máxima autoridad administrativa de la entidad y como tal se encarga de la implementación del Sistema de Control Interno en la SUNAT;

Que, de acuerdo con la Metodología para la Formulación, Aprobación y Control de los Documentos Normativos Institucionales - METDONI, Versión 1.3, aprobada por la Resolución de Superintendencia N.º 229-2019/SUNAT, y modificatorias, un documento normativo institucional es una disposición normativa o instrucción interna de cumplimiento obligatorio que tiene por objeto transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos o administrativos de la SUNAT, que coadyuva al cumplimiento de sus funciones y procesos en los diferentes niveles organizacionales de la estructura orgánica;

Que, conforme lo indica la Oficina de Gestión y Mejora en el Memorándum N.º 000050-2024-SUNAT/808000 del 22.11.2024, se estima necesario aprobar una Directiva Administrativa que regule las acciones de los funcionarios y servidores relacionadas a la implementación del Sistema de Control Interno en la SUNAT;

De conformidad con la Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG, que aprobó la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", y en uso de la facultad conferida en el literal a) del artículo 16 de la sección primera del ROF de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la "Directiva Administrativa para la implementación del Sistema de Control Interno en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT versión 1", la cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Vigencia

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su emisión.

Artículo 3.- Difusión

Disponer la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en la Sede Digital de la SUNAT (www.gob.pe/sunat) y en el Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR RAÚL PRADO CARDONA
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA